



Ynste Ayuntamiento Constitucional

Antonio Simon y Blas Simon naturales y vecinos de esta Villa A.V.S. exponen: que en el conocimiento de los derechos practicados en los dias diez y seis y diez y siete del presente mes, por la comision nombrada al efecto por el H. Ayuntamiento, en cuyo compania fueron los exponentes, el uno como Privilegiado y el otro de auxiliar, adhirieron una carta de destroz de ramos y recortones de Pino, en el sitibolla llamado Blananco de la Guarnia Sierra del Canche de esta jurisdiccion; y como quiera que los prenotados exponentes estan enterados de que el pueblo carece de carbon: A.V.S. Suplican; se sirvan concederles la licencia necesaria para hacer carbon de los citados destrozos de ramos y recortones, para el consumo de este pueblo; por lo que los ya citos quedarian agradecidos; rogando al H. Ayuntamiento que se sirva conservar por m. años A.V.S. para bien de este vecindario. Jimilla y Abril 19 de 1844

Antonio Simon

Blas Simon

